

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1 NÚMERO DE ACTA	59-2025-MPSM/OEC
-------------------------	------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICA N°002-2025-MPSM/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, MACA, LINAZA Y AJONJOLI CON PROTEINA AISLADA DE SOYA Y AZUCAR FORTIFICADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:			
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>
		Desde:	Hasta:	Desde: Hasta:
	- Para la admisión:	20/02/2025	20/02/2025	08:30 10:30
	- Para la evaluación:	20/02/2025	20/02/2025	10:30 12:00
	- Para la calificación:	20/02/2025	20/02/2025	12:00 12:30
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	20/02/2025	20/02/2025	12:30 12:45

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
	El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	OEC	CPC. LEIDI JIMENEZ RIVAS	Condición	Oficina de Logística - OEC	Titular: X Suplente:

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:				
	1	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.			
	2	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
	3	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.			
	4	EMAVI E.I.R.L.			
	5	ALIMENTOS UTCUBAMBA E.I.R.L.			

5	DETALLE DE LOS POSTORES				
	En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:				
	1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.			
	2	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			

6	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS				
	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.				

6.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Segun acta adjunta a la presente.
	...		

6.2	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	I
	...		

7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS				
	7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES				
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR				
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.		
		FACTORES			PUNTAJES
		PRECIO			70 puntos



VALORES NUTRICIONALES	20 puntos
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	05 puntos
PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	04 puntos
PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	00 puntos
PUNTAJE TOTAL	99 puntos
BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.95 puntos
TOTAL	103.95 puntos

... NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

7.2 ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	103.95
...		

IMPORTANTE:
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.
(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

IMPORTANTE:
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NINGUNO	
...		

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	S/. 240,270.00

10 ACUERDO ADOPTADO

El órgano encargado de las contrataciones da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
------------	---	---------	---------------------------------

11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

[Firma]

C.P.C. Leidi Jimenez Rivas

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS

Adjudicación Simplificada N°002-2025-MPSM/CS - Primera Convocatoria
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, MACA, LINAZA Y AJONJOLI CON PROTEINA AISLADA DE SOYA Y AZUCAR FORTIFICADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

ANEXO N° 01 DETALLE DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de la Tarapoto, a los 20 días del mes de febrero del 2025, en el local de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de San Martín, a las 08:30 horas el órgano encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPSM/CS Primera Convocatoria, cuyo objeto CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, MACA, LINAZA Y AJONJOLI CON PROTEINA AISLADA DE SOYA Y AZUCAR FORTIFICADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN., a fin de efectuar LA ADMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, EVALUACIÓN (Forma de presentación Electrónico) y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondiente según orden de prelación.

a) Verificación RNP E Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
01	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	20600907558	SI	NO
02	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20487855228	SI	NO

b) Documentos obligatorios según el numeral 2.2.1 de las Bases Estándar

REQUISITO	POSTOR N°01: PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	POSTOR N°02: CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria		
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ACTA DE APERTURA, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS

REQUISITO	POSTOR N°01: PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	POSTOR N°02: CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). La cual debe estar referida la línea de productos crudos deshidratados y precocidos que requieren cocción.</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>g) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>h) Declaración Jurada de defectos y que no cumplan con las Especificaciones Técnicas o se determinan vicios ocultos, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de tres (3) días calendario, computados a partir del día siguiente de la comunicación escrita.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>i) Copia simple del Certificado oficial Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de producto crudos deshidratados y precocidos que requieren cocción o inmerso al producto objeto de la convocatoria.</p> <p>Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiriera los insumos pre procesados presentaran el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se pre procesaron los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA).</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>j) Declaración Jurada de ser Distribuidor o Fabricante.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>k) Copia del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado</p>	SI CUMPLE	NO CUMPLE



ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

REQUISITO	POSTOR N°01: PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	POSTOR N°02: CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos deshidratados y precocidos que requieren cocción.		
l) Copia del Certificado de Inspección del Sistema HACCP en la Fabricación a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL, Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos deshidratados y precocidos que requieren cocción.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
m) Copia simple del Certificado de desinsectación, desinfección y desratización, realizada a las plantas y almacenes de la empresa por una entidad competente autorizada por la autoridad de salud a nivel nacional y/o regional.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
o) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.2.2. Documentación de presentación facultativa		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO ACREDITA	NO ACREDITA
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	SI ACREDITA	SI ACREDITA
c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI ACREDITA	SI ACREDITA
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO ACREDITA	SI ACREDITA
Resultado	Admitida	No Admitida



El postor N°02: CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no cumple con los requisitos solicitados para la admisión de ofertas de los ítems f), i), k).

y l), luego de que, se realizó la verificación, en las Bases integradas se solicitó certificados en la cual debe estar referida la línea de productos crudos deshidratados y precocidos que requieren cocción, de la cual es postor presente en la línea de productos crudos que requieren cocción y línea de productos precocidos, deshidratados que requieren cocción. De acuerdo, a la NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, Aprobada mediante Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA, de fecha 17 de Mayo de 2006, indica en el artículo 9° "Para la aplicación de la presente Norma Sanitaria están comprendidos los alimentos industrializados a base de granos como las gramíneas (trigo, cebada, avena, otros), las leguminosas (soya, tarwi, frijoles, otros) y las quenopodiáceas (quinua, kiwicha, cañihua, otros), y otros vegetales como tubérculos, raíces y frutas. Siendo descriptos los siguientes:

- a. *Productos cocidos de reconstitución instantánea, como enriquecidos lácteos, sustitutos lácteos, mezclas fortificadas, papilla (destinada a niños entre 6 y 36 meses), otros similares.*
- b. *Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción, como harinas, hojuelas, otros similares.*
- c. *Productos cocidos de consumo directo como extruidos, expandidos, hojuelas instantáneas, otros similares.*

Por lo tanto, según la normativa se debe presentar por una sola línea para la producción, en consecuencia, no se admite la oferta.

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitidas, para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ANEXO N° 02 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR N°01: PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>	70 puntos

B. VALORES NUTRICIONALES



<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p align="center">(Máximo 20 puntos)</p> <p>Proteínas: De 9,79 % a más 10 puntos De 9.75 % a 9.78 % 05 puntos</p> <p>Energía: De 360.01 kcal a más 10 puntos De 358.84 kcal a 360 kcal. 05 puntos</p>	<p align="center">20 puntos</p>
<p>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico-productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios al que están sujetas la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas de alimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante los certificados oficiales y no oficiales vigentes emitido por los organismos de inspección que se encentren en el listado de acreditados en INACAL.</p>	<p align="center">(Máximo 05 puntos)</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta</p> <p>De 98 % a 100 % 05 puntos De 96. %a 97.99 % 03 puntos</p>	<p align="center">05 puntos</p>
<p>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p align="center">(Máximo 04 puntos)</p> <p>De 94.01% a 100.00 % 04 puntos De 93.01% a 94.00 % 01 puntos</p>	<p align="center">04 puntos</p>
<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p>	<p align="center">(Máximo 01 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad De 98 hasta 100: 01 puntos De 95 hasta 97.99: 00 puntos</p>	<p align="center">00 puntos</p>



El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.		
PUNTAJE TOTAL	99 puntos	

Luego de aplicar los factores de evaluación, el orden de prelación quedara de la siguiente manera:

N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACION		REMYPE		TOTAL PUNTAJE
		Factores	Puntaje			
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	SI	99.00	SI	4.95	103.95

Luego de da por aprobado los resultados de la evaluación económica y luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación, procede con la calificación respectiva de los postores según orden prelación.

ANEXO N° 03 DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR N°01 PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 123,338.60 (Ciento veintitrés mil trescientos treinta y ocho con 60/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 61,669.30 (Sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve con 30/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes: ventas de leche entera en tarro, leche en polvo, leche pasteurizada y leche evaporada entera en tarro, al sector público.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>El postor acredita su experiencia. Por lo tanto, cumple.</p>
RESULTADO	CALIFICA

